

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2512
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 27 DE FEBRERO DE 1946.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctsm.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctsm. subsiguientes	" 6.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctsm.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctsm. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctsm. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)	
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50 \$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50 " 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 10539 de Febrero 25 de 1946	— Acuerda una contribución extraordinaria a favor de don Antonio Luna Gallardo,	3
" 10540 " " " "	— Exonera a un funcionario policial de la capital,	3
" 10541 " " " "	— (A. M.) Liquidada \$ 27.255.06 a favor de la Cárcel,	3
" 10542 " " " "	— Reconoce servicios prestados por personal de L. V. 9,	3
" 10543 " " " "	— Nombra un empleado de policía de campaña,	3
" 10544 " " " "	— Adjudica dos becas para estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile),	4
" 10545 " " " "	— Adjudica una beca para estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile),	4
" 10546 " " " "	— Reactualiza el Decreto 2877 del 21/4/1944 y liquida a favor de la Tesorería de la Cárcel \$ 457.38,	4
" 10547 " " " "	— Deja sin efecto la designación de un Sub-Comisario de policía de campaña,	4
" 10548 " " " "	— Designa un Sub-Comisario de Policía de Campaña,	4 al 5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 10524 de Febrero 25 de 1946	— Reincorpora, confirma y asceinde personal de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,	5
" 10525 " " " "	— (A. M.): Autoriza la devolución de un importe abonado de más en concepto de contribución territorial,	5
" 10526 " " " "	— Designa Habilitado Pagador de Dirección de Agricultura,	5
" 10527 " " " "	— Autoriza a Dirección de Hidráulica a formular un llamado de licitación,	5
" 10529 " " " "	— Reactualiza el decreto Nº 4907 del 17/10/1944,	5 al 6
" 10530 " " " "	— Liquidada \$ 6.40 a favor de Saturnino Briones y Cía.,	6
" 10531 " " " "	— Adjudica una provisión con destino a Tesorería General,	6
" 10532 " " " "	— Liquidada \$ 210.— a favor del señor Sub-Secretario de la Intervención Federal, en concepto de servicios extraordinarios,	6
" 10533 " " " "	— Autoriza a Dirección de Hidráulica a formular un llamado de licitación pública,	6
" 10534 " " " "	— (A. M.): Exceptúa a Jefatura de Policía del cumplimiento de disposiciones contenidas en decreto 10043,	6 al 7
" 10535 " " " "	— Autoriza a Sección Arquitectura a formular un llamado de licitación,	7
" 10536 " " " "	— Autoriza gasto de \$ 661.35 a favor de Compañía de Teléfonos,	7
" 10537 " " " "	— Adjudica una provisión con destino a D.Hidráulica,	7
" 10549 " " 26 " "	— Designa Encargado del Despacho de Sub-Secretaría de Hacienda,	7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10963 de Febrero 26 de 1946	— Confirma una resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones,	7
" 10964 " " " "	— Acepta fianza otorgada a favor de un Recaudador Fiscal,	7 al 8

EDICTOS DE MINAS

Nº 1508 — Presentación de Esteban Cvitanic en Expediente 1449 — C — 1945,	8
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1534 — De don José Zamora,	8
Nº 1494 — De Don Pedro Podestá,	8
Nº 1492 — De Don Abel I. Cornejo,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1523 — Deducida por Félix A. Plaza, inmueble ubicado en Los - Los. — Chicoana,	8 al 9
Nº 1518 — Deducida sobre un inmueble denominado "Animas" o "Las Animas" ubicado en Chicoana,	9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1532 — Solicitada por Ana Rivera de Sayago,	9
--	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1539 — Por Ernesto Campilongo en juicio sucesorio de don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador,	9
---	---

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1541 — De la firma Bizone & Miller, de Orán,	9
---	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1542 — De la Dirección General de Inmuebles,	9
Nº 1533 — De la Oficina de Depósito y Suministros para provisión de formularios,	9

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1535 — Rectificación parcial de el de la firma "Ingenio San Isidro" Soc. de Resp. Ltda.,	9 al 10
---	---------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.

10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 10539-G

Salta, Febrero 25 de 1946.
Expediente N° 5596/946.

Visto este expediente en el que don Antonio Luna Gallardo y su esposa doña Blanca Villagra Montes, solicita se le acuerde el importe de dos pasajes de ferrocarril, dada la angustiosa situación económica por la que atraviezan al encontrarse sin trabajo y teniendo el domicilio habitual en la ciudad metropolitana; y considerando, que por esta única vez, debe contemplarse la difícil situación de los recurrentes;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdate una contribución extraordinaria, por esta única vez, de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), a favor de don ANTONIO LUNA GALLARDO, a objeto de poder solventar los gastos de traslado de esta Ciudad a la Capital Federal; suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al ANEXO C- INCISO XIX- ITEM 1- PARTIDA 12 del Decreto Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10540-G.

Salta, Febrero 25 de 1946.
Expediente N.º 5724/946.

Vista la nota N° 746 de fecha 23 del corriente, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta:

D E C R E T A :

Art. 1° — Exonérase, con anterioridad al día 23 de febrero en curso, del cargo de Comisario de Policía de la Capital, a don SENOBIO VALDEZ; en virtud de las razones que fundamentan la nota precedentemente citada de Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10541-G

Salta, Febrero 25 de 1946.
Expediente N° 5433/1946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita la provisión de \$ 27.255.06, correspondiente a los proporcionales de la Partida única del Anexo C Inciso 15 Item 2 y Partida 13 del Anexo C Inciso 19 Item 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la provisión de los fondos de referencia es de imprescindible y urgente necesidad para el normal desenvolvimiento de la Sección Industrial del Penal; pudiendo así la citada Repartición adquirir la materia prima al contado, con la consiguiente bonificación en los precios, lo que contribuye al abaratamiento del costo de los artículos que elabora el citado Establecimiento;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, como correspondiente a la fracción duodecimal por el mes de febrero del año en curso del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 1945 en vigencia para el presente ejercicio económico de 1946;

Para funcionamiento de la Sección Industrial	\$ 23.921.73
Para pago de jornales y horas extras de trabajo en la Sección Industrial	" 3.333.33
	<hr/>
	\$ 27.255.06

Art. 2° — Las sumas de \$ 23.921.73 y \$ 3.333.33 autorizadas por el artículo 1.º del presente decreto se imputarán al Anexo C Inciso XIX Item 8 Partida 13 y al Anexo C Inciso XV Item 2 Partida Única respectivamente, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10542-G

Salta, Febrero 25 de 1946.
Expediente N° 5487/946.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita el reconocimiento de servicios del personal afectado a la "Red Radioeléctrica" de la Provincia, durante el mes de enero p.p.d., como asimismo solicita la continuidad del mismo hasta el 28 del mes en curso; y

C O N S I D E R A N D O :

Pue por el artículo 2º del decreto N° 10393, de fecha 13 del corriente, se reconocen los servicios prestados por la señorita María Angélica Oliver durante el mes de enero p.p.d., Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla afectado a la "Red Radioeléctrica" de la Provincia, durante el mes de enero y febrero del año en curso, en la siguiente proporción:

JOSE RUBEN MARTINEZ, con la asignación mensual de	\$ 320.00
DIEGO M. LOPEZ, con la asignación mensual de	" 150.00
JOSEFA M. DE LA FUENTE con la asignación mensual de	" 80.00

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por la señorita MARIA ANGELICA OLIVER, como Ayudante 7º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", afectada a la "Red Radioeléctrica de la Provincia, durante el mes de febrero del año en curso, con la asignación mensual de \$ 130.00.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo "C" Inciso 16— Item 1— del decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor de 1946.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10543 G.
Salta, Febrero 25 de 1946.
Expediente N° 5702/946.

Vista la nota N° 702 de fecha 21 de febrero en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, Oficial Meritorio de Policía de Campaña, a don PEDRO EDMUNDO MORANDINI, mientras dure la licencia concedida al titular, don Mercedes Rodríguez, que para cumplir con el servicio militar obligatorio le fué acordada.

Art. 2° — El empleado nombrado gozará de la remuneración mensual del 50 % del sueldo correspondiente a dicho cargo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89º del Decreto N° 6611/45.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10544 G.

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N° 15923/946.

Visto este expediente en el que los estudiantes Edmundo y Carlos Marcelo Figueroa López, solicitan renovación de las becas que les fuera otorgada por el Gobierno de la Provincia para proseguir sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a las disposiciones del decreto reglamentario de otorgamiento de becas, N° 8187 de fecha 4 de Agosto de 1945;

Que el otorgamiento de becas para la formación de Técnico-Minero que desarrollarían sus actividades en el futuro dentro del territorio de la Provincia, persigue la formación de profesionales, facilitando con ello el mayor impulso a la explotación de minas, ya que Salta es un centro minero por excelencia;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y lo reglamentado por Decreto N° 8187 de fecha 4 de Agosto de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase dos (2) becas de Noventa y Siete Pesos $\frac{7}{10}$. (\$ 97—) cada una, con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, para proseguir los estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), a los alumnos Edmundo y Carlos Marcelo Figueroa López.

Art. 2° — El padre de los alumnos becados percibirá el importe de las becas para el estricto cumplimiento del destino que ha de darse a esos fondos y firmará un compromiso con el Gobierno de la Provincia en su carácter de representante legal de los alumnos becados menores de edad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto N. 8187 de fecha 4 de Agosto de 1945; a la vez que obligará a los becados a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile, velando por el prestigio de su país y tratando de ser siempre ejemplo de comprensión, disciplina y laboriosidad.

Art. 3° — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos becados, tanto en los viajes de traslado a Chile y regreso, como durante la permanencia de los mismos en la ciudad de Antofagasta.

Art. 4° — Los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 8187 de fecha 4 de Agosto de 1945, reglamentario de concesión de becas.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO E— INCISO 4°— ITEM 1— PARTIDA 3 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor—Ejercicio 1946.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10545 G.

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N° 5484/1946.

Vista la vacante de beca para estudios en la Escuela de Minas, por fallecimiento del becado joven René Bianchi Fiori; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Milagro S. de Ten, en su carácter de madre de Bernardo Lauro Ten, solicita se le conceda la referida beca para estudio en la Escuela de Minas de Antofagasta (República de Chile);

Que concordante con lo dispuesto por el Inc. a) art. 2º del decreto N. 8187 de fecha 4 de agosto de 1945, el joven Ten acredita sus condiciones de estudiante con calificación de bueno, llenando en consecuencia, los requisitos exigidos por el decreto citado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General y lo reglamentado por decreto N° 8187 de fecha 4 de agosto de 1945,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase una beca de NOVENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$ 97) con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, para seguir los estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), al joven BERNARDO LAURO TEN.

Art. 2º — La madre del alumno becado percibirá el importe de la beca para el estricto cumplimiento del destino que ha de darse a esos fondos y firmará un compromiso con el Gobierno de la Provincia en su carácter de representante legal del alumno becado, menor de edad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º del decreto N. 8187 de fecha 4 de agosto de 1945; a la vez que obligará al becado a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile velando por el prestigio de su país, y tratando de ser siempre ejemplo de comprensión, disciplina y laboriosidad.

Art. 3.º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir al alumno becado, tanto en los viajes de traslado a Chile y regreso, como durante la permanencia del mismo en la Ciudad de Antofagasta.

Art. 4.º — El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto N.º 8187 de fecha 4 de agosto de 1945, reglamentario de concesión de becas.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso 4 — Item 1 — Partida 3 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia;

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10546 G.

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N° 5436/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita liquidación de la suma de \$ 457.38, por trabajos efectuados en los talleres de sastrería y zapatería del Penal; y

CONSIDERANDO:

Que en la autorización conferida por Decreto N° 2877 de fecha 21 de Abril de 1944, se encuentran comprendidos los trabajos de referencia que han sido entregados en el año 1945;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reactualízase el Decreto N° 2877 de fecha 21 de Abril de 1944, y liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 38/100 M/N. (\$ 457.38), en cancelación de las facturas que se detallan a fs. 1, con imputación al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 5— PARTIDA 6 del Decreto Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10547 G.

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N° 5732/946.

Vista la renuncia interpuesta, y atento lo informado por Jefatura de Policía en nota N° 762 de fecha 24 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por el artículo 2º del Decreto N° 10459 de fecha 18 de febrero en curso, a favor de don RICARDO DIEGUEZ, como Sub-Comisario de Policía de 2da. catg. de Campaña, quien no se hizo cargo de las funciones para las que fuera designado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10548 G.

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N° 5731/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 743 de 22 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 16 de febrero en curso, Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de Campaña, a don OSCAR FRANCISCO MUNIZAGA, en la vacante producida por renuncia del anterior titular, don Camilo Medina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 10524 H.
Salta, Febrero 25 de 1946.

Vistas estas actuaciones en las cuales Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias propone designación y confirmación de personal en base al nuevo presupuesto de Gastos de dicha Repartición para el año 1946, fijado por Decreto Nº 10417 de fecha 14 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase al cargo de Auxiliar 7º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al Agrónomo don ALBERTO C. SORRAIRE, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso con anterioridad al 1º de enero de 1946 Auxiliar 7º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia al actual Ayudante Mayor de la misma, don JOSE ANTONIO PALERMO.

Art. 3º — Confírmase y asciéndese, con anterioridad al día 1º de enero de 1946 en sus respectivos cargos, al siguiente personal de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias:

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Ayudante 5º — María Teresa de los Ríos de Balestrini.

Ayudante 7º — Yolanda Montalbetti.
Ayudante 7º — Rosa M. Mendiondo.

Personal Obrero y de Maestranza:

Cadete 1º — José Cruz.

Cadete 1º — Pascual I. Zojama.

Cadete 2º — Napoleón Sarapura.

Cadete 3º — Pedro P. Olivares.

Personal de Servicio:

Cadete 1º — Enrique López.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10525 H.
Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente Nº 15785/946.

Visto este expediente en el cual el señor Justo Rufino Plaza, solicita devolución de la suma de \$ 19.45 %, abonada indebidamente en concepto de contribución territorial, de la propiedad catastrada bajo el número 479, por los años 1942, 1943 y 1944, inclusive; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JUSTO RUFINO PLAZA, la suma de \$ 16.45 % (DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe abonado de más en concepto de contribución territorial, de la propiedad catastrada bajo el Nº 479, por los años 1942, 1943 y 1944, inclusive.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS—Renta atrasada.

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 3,00 % (TRES PESOS MONEDA NACIONAL) proveniente del 1 % de Vialidad, corresponden su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba
Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10526-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente Nº 15993/946.

Visto lo solicitado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Habilitado Pagador de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por renuncia del titular don Ramón F. Barbarán, a la señorita ROSA M. MENDIONDO.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10527-H.

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expedientes Nos: 8648/944, 3091/944 y 15737/945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre el pedido formulado por Dirección General de Hidráulica en el sentido de que se la autorice a llamar a licitación pública para los trabajos de instalación de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, a cuyo efecto acompañe la documentación correspondiente; atento a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para los trabajos de instalación de cañerías destinadas a proveer de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, de acuerdo a los planos, cómputos y presupuesto que corren agregados a las presentes actuaciones, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 2.881.97 m/n. (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en la cual van incluidos el 5 y 10 % para gastos imprevistos y de inspección, respectivamente, la que deberá efectuarse llegando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 441 "Para estudio y obras de riego y aguas corrientes".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10529-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 5309/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura presentada por la Cárcel Penitenciaria, por trabajos de imprenta efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto N.º 4907 de fecha 17 de octubre de 1944, se autorizó el gasto de \$ 158.80 m/n., mandándose imputar el mismo al Anexo H, Inciso Unico-Item 1-Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944;

Que en mérito a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, no es procedente el pago de la factura presentada con cargo a una Ley que ha caducado, correspondiendo, en consecuencia, reactualizar el citado decreto, cambiando su imputación;

Por tales consideraciones y atento a lo in-

formado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Reactualízase el decreto N.º 4907, de fecha 17 de octubre de 1944, debiendo Contaduría General liquidar la suma de \$ 158.80 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10530-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 16632/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de \$ 6.40 m/n., que solicitan los señores Saturnino Briones y Cía., por fletes pagados demás a los Ferrocarriles del Estado por transportes de materiales destinados a la obra "Escuela Guachipas"; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores SATURNINO BRIONES y Cía., la suma de \$ 6.40 m/n. (SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en reintegro por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Devoluciones FF. CC. N. A."

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10531-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 15927/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 500 carpetas, que solicita Tesorería General de la Provincia; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los señores Paratz y Riva y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los señores PARATZ Y RIVA, la confección de 500 carátulas en cartulina, con destino a Tesorería General de la Provincia, en la suma total de \$ 34.50 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10532-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Vistas estas actuaciones relativas a las horas extra de servicio a reconocerse al señor Subsecretario de la Intervención que interinamente estuvo a cargo de la Secretaría General, Don Miguel S. del Savio; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del Subsecretario de la Intervención don MIGUEL S. DEL SAVIO, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N.), importe correspondiente a horas extra de servicio mientras estuvo a cargo de la Secretaría General, en el mes de enero ppdo., como única remuneración y por no recibir otra asignación de Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C- Inciso XVIII- Sobresalario Familiar-Partida II- Reconocimiento de Servicio- Diferencia de Sueldos, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10533-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 18210/945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se la autorice a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo-Laxi, de la localidad de

Payogasta, Departamento de Cachi, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; atento a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi, situados en la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi, de acuerdo a los planos, cómputos y presupuestos que corren agregados a las presentes actuaciones, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 6.155,85 m/n. (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), incluyendo el 5 y 10 % para imprevistos y de inspección, respectivamente, la que deberá efectuarse llenando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 441- Partida 41 "Para estudios y obras de riego y aguas corrientes".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 10534-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 5629/1946.

Vista la nota elevada por Jefatura de Policía, relativa al Decreto N.º 10043, que reglamenta la forma de inversión de las Partidas de Gastos acordadas a las distintas Reparticiones de la Administración Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del referido Decreto, en lo que respecta a la autorización previa para inversiones en Gastos Menores que excedan de \$ 20.— m/n. podría entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades de la Policía, por la naturaleza de la función específica de la misma y corresponde por tanto eximir del cumplimiento de la citada disposición;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Exímese a la Jefatura de Policía del cumplimiento de las disposiciones contenidas en Decreto N.º 10043 de fecha 18 de enero del corriente año, en lo que se refiere a la autorización previa que deben solicitar las Reparticiones de la Administración para efectuar Gastos Menores que excedan de la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M/N.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10535-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expedientes Nos. 18497|44, 5908|45 y 8368|45.

Vistos estos expedientes en los cuales corre el presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura para los trabajos de refección a efectuarse al inmueble que ocupa la Comisaría 1.ª de esta Capital; atento a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Sección Arquitectura para que proceda a llamar a licitación pública los trabajos de refección del inmueble que ocupa la Comisaría 1.ª de esta Ciudad, de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 4 de las presentes actuaciones; debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 6.545.— m/n. (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en la cual va incluido el 10 % para imprevistos, la que deberá efectuarse llenando los requisitos y formalidades que sobre el particular exige la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y mobiliaje de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10536-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 15929|946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 661.35 m/n., por servicios telefónicos prestados en las distintas Oficinas de la Administración Provincial correspondiente al mes de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 661.35 m/n. (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abo-

nará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 410.60 al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 6, y \$ 250.75 al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 8, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10537-H

Salta, Febrero 25 de 1946.

Expediente N.º 15358|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por Dirección General de Hidráulica pidiendo se le provea de 1000 planillas y 50 talonarios de recibos para el cobro de los servicios de aguas corrientes; atento a que de la cotización de precios que efectuó la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria con destino a Dirección General de Hidráulica, la provisión de 1000 planillas "Servicio de aguas corrientes" y 50 talonarios de recibos de 50 hojas c/u., duplicado perforado, en la suma total de \$ 97.— (NOVENTA Y SIETE PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos impresos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 10 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10549-H

Salta, Febrero 26 de 1946.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Subsecretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento mientras dure la ausencia del Titular, Don Felipe Aguilar, que se encuentra ausente, al señor Contador General de la Intervención doctor DARWIN A. BAY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 10963-H

Salta, Febrero 26 de 1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud que el señor Director General de Minas de la Provincia doctor Luis Víctor Outes, tiene formulada pidiendo se lo declare acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de diciembre de 1945 la Caja de Jubilaciones y Pensiones dictó Resolución haciendo lugar a la solicitud presentada por el recurrente y disponiendo los aportes que a partir del 1º de enero del corriente año debía efectuar en concepto de aportes ordinarios prescriptos por la Ley respectiva;

Que el recurrente se ha manifestado disconforme con dicha Repartición y solicitado se reconsidere la misma, a lo que la Caja no hace lugar por Resolución del 17 de enero próximo pasado, en virtud de lo cual el doctor Outes ha apelado de esta última;

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fojas 23 y vuelta aconseja confirmar la precitada Resolución de fecha 13 de diciembre de 1945 de fojas 17 y 18, en mérito a las razones que fundamentaron la misma; por ello;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento,

RESUELVE:

1º — Confirmar la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fojas 17 y 18 de estas actuaciones, con fecha 13 de diciembre de 1945.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 10964-H

Salta, Febrero 26 de 1946.

Expediente N.º 15623|946.

Visto este expediente en el cual el señor Félix José Vilaró presenta fianza por \$ 3.000 m/n., suscripta a su favor por la señora Andrea María Pioché Vda. de Vilaró, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Rosario de la Frontera; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza que por la suma de \$ 3.000.— m/n., (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) suscribió la señora Andrea María-Pioche Vda. de Vilaró a favor de FELIX JOSE VILARO, a fin de que este último desempeñe el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Rosario de la Frontera.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUÉL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1508 — EDICTO DE MINA: Expediente N.º 1449 — C. — 1945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas. ESTEBAN CVITANIC, yugoslavo, casado, buscador de minas, y con domicilio en Alsina 320, por sí y por su socio EDUARDO JALIL LAVAQUE, sirio, casado, industrial y domiciliado en San Martín 158, a U. S. digo: Que somos titulares del cateo 203196/41; en el cual hemos descubierto minerales caolin cuya muestra acompañamos, que ha sido sacada del punto A 100 metros y 360º y 120 metros y 270º, cuyo punto lo marcamos en el croquis con letra S; cuyo croquis acompañamos por duplicado. Solicitamos una pertenencia de nueve hectáreas. El nombre de la mina será "CAOLIN" que se ubicará en la siguiente forma. Partiendo del punto P. P. que es un poste que contiene el kilometraje 1.320 del FF. CC. de Rosario de Lerma a Socompa, de cuyo punto se medirá 475 metros por centro de la vía rumbo a San Antonio de los Cobres y de ese punto se medirá 100 metros y 90º al punto A, de A a B 400 metros y 360º, de B a C 225 metros y 270º de C a D. 400 metros y 180º de D a P. P. de la pertenencia 125 metros y 90º cerrando así la superficie de la pertenencia. El lugar donde se ubicará es Departamento de los Andes, lugar Angosto los Patos, terreno fiscal, solicitamos la inscripción y las publicaciones de la mina Caolin. El señor Eduardo Jalil Lávaque, ratificará este escrito una vez en ésta. Será justicia — E. Cvitanic. Recibido en mi Oficina hoy Marzo 15 de 1945, siendo las doce horas veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, Marzo 15 de 1945. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 quedando asentado con el número 1449—C. doy fe. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 15 de Marzo de 1945. — Por presentado y por domicilio el constituido en Alsina 320 de esta ciudad. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de caolin, a la que se denomina "CAOLIN" agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el De-

creto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, y 4.o de la Ley 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados y qué distancia de éste. Notifíquese. — Outes. Señor Inspector General. En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de CAOLIN, en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de una zona solicitada para cateo por el interesado en expediente 203196-41, vigente a la fecha de esta manifestación. Se hace constar que como "P. P. indicado" a que se refiere el interesado en la aclaración de fs. 4, se ha considerado al que se indica en el croquis de fs. 1, distante 475 metros del Km. 1320, por lo que el interesado debe dar conformidad a esta ubicación efectuada. Dentro del radio de cinco mil metros no se encuentran registradas ninguna otra mina, por lo que de acuerdo al art. 111 del Código de Minería, se trata de un Depósito Nuevo. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 201. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. 23 de mayo de 1945. A. R. del Carlo. Salta, 5 de Setiembre de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 8, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 56 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral (Depósito nuevo) de caolin denominada "CAOLIN" de una pertenencia, corriente a fs. 2 y el de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Nacional N.º 10.273, fijase la suma de 3.000 (tres mil) pesos moneda nacional como mínimo el capital que los descubridores señores Esteban Cvitanic y Eduardo Jalil Lávaque, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese — Luis Víctor Outes. — Ante mí. Horacio B. Figueroa. — Setiembre 25 de 1945. Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nos. 432|433 y 434 todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 8 vta., doy fe. Horacio B. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1946. 995 palabras \$ 184.— Publicar días 11, 19 y 27 de Febrero.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1534 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancias y 1ª Nominación en lo Civil; Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo, apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|22|II|46 - v|1º|IV|46.

Nº 1494 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PEDRO PODESTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 30 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|10|III|946.

Nº 1492 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABEL I. CORNEJO o ABEL IGNACIO CORNEJO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya, sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 29 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|10|III|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1523 - POSESION TREINTAÑAL. En el juicio caratulado: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Los Los", Departamento de Chicomana deducido por don Félix Anselmo Plaza", inmueble que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Escoipe; Sud, con los Pelados del Cerro de La Candelaria; Este, con propiedad de los hermanos Barrios; y Oeste, con propiedad de Pascuala Ocampo, y con una extensión de ciento veinte metros de Este a Oeste, por tres mil quinientos metros de Norte a Sud; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 21 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Daniel Fleming Benítez en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado "Los Los" Dpto. de

Chicoana de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilitese la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer debiendo indicarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Chicoana para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Prov.), y al Sr. Fiscal. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe: \$ 65.— e|16|II|46 — v|27|III|46.

Nº 1518 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación del Señor Néstor Patrón Costas, para perfeccionar títulos, invocando la posesión veintañal y treintañal de la finca "Animas" o "Las Animas" ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Villa Sola" de don José Manuel Mena y "Corral de Piedras" de Dina y Paula Castillo; Sud, el río Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. El señor Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Febrero 9 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 31|33; hágase conocer ellas por edicto que se publicarán por treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Chicoana para que informen si la finca citada afecta o no bienes fiscales o municipales. Comuníquese al Señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas, oficiándose a sus efectos. — M. López Sanabria. — Salta, Febrero 11 de 1946.

Importe \$ 65.— e|15|II|46 — v|26|III|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1532 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En los autos, "Sayago Ana Rivera de — Rectificación de partida, el Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, febrero 1º de 1946. — Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: 1º Acta número ochocientos sesenta, folio cuarenta y uno, del tomo veinte y uno de Defunciones de Cafayate, en el sentido de que el verdadero ape-

lido del causante es Sayago y no Sayagua. — 2º Acta número doscientos veinte, folio trescientos cuarenta y seis del tomo cien de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido del padre de la inscripta Anita Sayagua, y de ésta, es Sayago y no Sayagua. — 3º Acta número cuatrocientos diez y ocho, folio ciento noventa y cuatro del tomo ciento once de nacimientos de Salta, correspondiente a Víctor Pastor Sayago, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre de éste, es Rivera y no Rivero. — 4º Acta número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio doscientos veintiocho del tomo veintiuno de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de la inscripta es Ana Rivera y no Juana Rivera. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en la Oficina del Registro Civil de Cafayate (art. 28, ley 251). — Cumplido oficiése al Sr. Director del Registro Civil y archívese. — MÁNUEL LOPEZ SANABRIA. Salta, Febrero 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano Secretario. 200 palabras: \$ 24.00 — e|21|II|46 - v|1º|III|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1539 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno sobre la Avenida Sarmiento entre Güemes y Santiago, de 6.45 por 25.80 metros. Base 1.109.60 M|N. — Un Galpón Zinc de 125 chapas; una instalación de madera y una máquina cepilladora. — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Sucesorio de Don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador, el día viernes 15 de Marzo de 1946 a horas 17, remataré sobre el mismo lote a venderse los bienes adjudicados a la hijuela de Costas y Deudas lo siguiente: Un lote de terreno con extensión de 6.45 metros de frente por 25.80 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote C, adjudicado a la heredera Rafaela Amador de Bravo; Sud, con lote A, adjudicado en condominio a los herederos de Isidora Amador de Becerra; Este, con terrenos que fueron de Manuel Abál-Suárez; y Oeste, con la Avenida Sarmiento: base de venta \$ 1.109.60 m|n. o sea las dos terceras partes de su evaluación pericial.

Un galpón de 125 chapas de zinc. Una instalación de madera del mismo galpón. Y una máquina cepilladora de aserradero. — Sin Base. En el acto del remate los compradores obrarán el 20 % como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.

Importe \$ 35.— e|25|II|946 — v|15|III|46

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1541. — Se comunica al comercio en general y a todos los que tuvieran algún interés que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Bizone y Miller queda disuelta, continuando con el giro del negocio el señor Humberto V. Miller, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Alberto P. Bizone. Para los que tuvieran que oponer y presentación ocurrir a Meyer. — Pellegrini 120 Orán. — Humberto V. Miller — 74 palabras - \$ 9.60 Vce. Marzo. 1º

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1542. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 10405 de fecha 14 de Febrero de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo del terreno fiscal denominado "Lote B", ubicado en la zona de Tartagal, departamento de Orán, con una superficie de 3.525 hectáreas, para la explotación forestal del bosque existente, siendo el Urundel la especie predominante y Quebracho Colorado y Palo Blanco los secundarios.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto-Ley 2876 fijándose el día 14 de Marzo de 1946 a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536, para la apertura de las propuestas.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Febrero 21 de 1946. — Ing. Agr. Salvador Rosa, Jefe Depto. Tierras Fiscales. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles.

157 palabras — \$ 29.05.

e|27|II|46 v|14|III|46.

Nº 1533 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION — En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 10314/46, llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1946 a horas 9, para la provisión de formularios impresos y libros con destino a la Dirección General del Registro Civil, estando la misma sujeta en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras de las impresiones pueden retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados en la mencionada dependencia, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, el día y hora precedentemente indicados. — Salta, Febrero 19 de 1946. — Hugo Eckhardt — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda, O. P. y F.

160 palabras: \$ 29.20 — e|22|II|46 - v|12|III|46

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1535 — Rectificación de dos cláusulas del contrato de la sociedad del "Ingenio San Isidro — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — TESTIMONIO. — Número diez y siete. — RECTIFICACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen doña Lucía Linares de Cornejo, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, que firma: "Julio Cornejo", casado, domiciliado en el ingenio San Isidro, partido del mismo nombre del departamento de Campo Santo de esta provincia y

accidentalmente aquí; don Lucio Alfredo Cornejo, que firma: "Lucio A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Estéban Cornejo, que firma: "Pedro E. Cornejo, casado, domiciliado en la finca "San Pedro de la Obra", partido de Cobos; departamento de Campo Santo de esta provincia y de tránsito aquí; don Arturo Simeón Cornejo, que firma "Arturo S. Cornejo", casado, domiciliado en el ingenio San Isidro, partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don Enrique Alberto Cornejo, que firma: "Enrique A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos diez y seis, y don Juan Carlos Dionisio Cornejo, que firma: "Juan C. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Facundo de Zuviria número cuatrocientos setenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el once de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y siete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "INGENIO SAN ISIDRO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo los comparecientes sus únicos miembros, la que se inscribió al folio cincuenta y seis, asiento número mil seiscientos cuarenta y nueve del libro número veintitrés de contratos sociales en el Registro Público de Comercio. — Que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis en el Ingenio San Isidro Depto. de Campo Santo de esta provincia de Salta, vienen a hacer las siguientes rectificaciones: — a) La cláusula tercera de dicho contrato, dice: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente". Dicha cláusula queda rectificada así:

"La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre del año siguiente. — Y b) y el apartado d) de la cláusula sexta, que dice: "Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de cada año lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y el de distribución de utilidades". Dicho apartado queda rectificado así: — "d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de octubre de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico-financiero de la sociedad y el de distribución de utilidades". Con las rectificaciones consignadas los comparecientes dan por terminada esta aclaración y previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles don Humberto Fiori y don José María López, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en tres sellos fiscales de un peso numerados del veintinueve mil doscientos noventa y dos al veintinueve mil doscientos noventa y cuatro y sigue a la que, con el número-anterior, de poder, corre al folio cincuenta y dos de este protocolo. Sobre raspado y - de - nueve - Vale. Entre líneas - proyecto de - Vale. LUCIA LINARES DE CORNEJO. — MARIA LUISA CORNEJO DE JUAREZ. — ENRIQUE A. CORNEJO. — PEDRO E. CORNEJO. — LUCIO A. CORNEJO. — JUAN C. CORNEJO. — ARTURO CORNEJO. — JULIO CORNEJO. - (Tgo.): H. Fiori. - (Tgo.): José M. López. — ENRIQUE SANMILLAN. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en este registro número once a mi cargo, — doy fe, folio cincuenta y tres. — Para la sociedad "Ingenio San Isidro — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer

testimonio, en Salta, el diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Enrique Sanmillán — Escribano.

925 palabras: \$ 111.00 — e|23|II|46 - v|28|II|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento
EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.